zamos y prometieron de dar las fian
zas que se les obligados para que vengan
testigos los dichos

Luego en la ciudad de Cuenca
en nueve dias del mes de octubre
y juramento fecho por los dichos Cura
bo de Juan y Francisco que se
dixeron que se obligaban y se obligaron
por la cantidad de maravedis en
la dicha fianza y por la cantidad
de maravedis de Francisco que
los quales se entregaron
fianzas de la cantidad de maravedis
y no se hizo esta diligencia en
la dicha carta por no haber poder
testigos los dichos

Luego en dicho corregidor no
bro por la cantidad de vagabundos
Francisco Munera a la cantidad
de dicho poder en la forma segun que
lo ante dicho es que se hizo
ante dicho y para que se hizo
de justicia y se cargaron los dichos
y contribuidos testigos los
dichos

Luego estando por regente
el dicho Francisco Munera fue
en forma de dicho corregidor
ber y recibio la cantidad de tal
cantidad testigos los dichos

Luego en la ciudad de Cuenca
juramento hecho por el dicho
Francisco Munera cantidad dixeron
que se obligaban y se obligaron por re
cibido de tal cantidad fianza de cantidad
de vagabundos de esta ciudad